



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de febrero de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2024 que figura como Anexo.

Segundo.- La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado.

Tercero.- El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la Intervención General, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas, de lo que dará cuenta al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Intervención General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE SUPERVISIÓN CONTINUA
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2024**

MURCIA, 25 DE JUNIO DE 2024. 10:00:00





Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Intervención General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

ÍNDICE

A) CONTROLES FINANCIEROS Y AUDITORÍAS PÚBLICAS A REALIZAR SOBRE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.....	3
1. Administración General.....	3
2. Organismos Autónomos.....	5
3. Entidades públicas empresariales.....	8
4. Entidades de derecho público y Sociedades mercantiles regionales.....	8
5. Fundaciones del sector público autonómico.....	10
6. Consorcios regionales.....	11
B) CONTROLES FINANCIEROS A SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.	13
1. Financiadas con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.....	13
2. Financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.....	13
C) SUPERVISIÓN CONTINUA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.....	15
1. Entidades objeto de supervisión continua.....	15
2. Actuaciones de supervisión continua.....	15





**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE SUPERVISIÓN CONTINUA
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2024**

A lo largo del ejercicio 2024 se realizarán los informes de control financiero y de auditoría pública contemplados en el presente Plan, que se emitirán en los plazos que determine la Intervención General.

**A) CONTROLES FINANCIEROS Y AUDITORÍAS PÚBLICAS A REALIZAR SOBRE LAS UNIDADES INTEGRANTES
DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.**

1. Administración General.

1.1. Unidades objeto de control.

Las Consejerías o departamentos existentes en 2023, de conformidad con lo previsto por el artículo 12 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2. Informes a emitir.

a) Control financiero posterior de gastos.

Por los Interventores Delegados en las Consejerías, en el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia se elaborará un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el año 2023, en el que serán objeto de examen las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones: Contratos de obras.
- Tesorería y movimiento de fondos.

En los respectivos informes anuales quedará reflejado el control efectuado sobre las siguientes operaciones:

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. Control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2023 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.





- Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas del registro de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Revisión de la información anotada en el Registro contable de facturas, para verificar que las facturas que figuran inscritas responden a obligaciones reales de pago.
- Revisión de la información anotada en el Registro de reintegro de subvenciones gestionadas por las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Intervención General se determinará, para cada Intervención Delegada, las áreas a examinar y su procedimiento.

b) Informe de valoración del plan de acción.

La Intervención Delegada que haya realizado el control financiero posterior de una Consejería, y que haya indicado en el informe definitivo que se requiere la elaboración de un plan de acción, formulará un informe de valoración del plan de acción de dicho departamento en cuanto a las medidas derivadas del referido control, en el plazo de un mes desde la recepción del plan de acción.

c) Informe resumen.

Por la Intervención General se elaborará un informe-resumen comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero posterior realizadas durante el ejercicio, en el que se incorporará información sobre los planes de acción de las Consejerías y Organismos sujetos al referido tipo de control.

d) Registro contable de facturas.

Por la División de Control Financiero se efectuarán los siguientes informes anuales:

- Informe relativo a la confirmación directa de saldos con los proveedores cuyas facturas figuran anotadas en el Registro contable de facturas, para verificar que en el mismo consta información completa y correcta de todas aquellas obligaciones pendientes de pago. El resultado de este informe se incorporará también a los informes de control financiero posterior que realicen los Interventores Delegados en sus respectivos centros.
- Informe de auditoría de sistemas para verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y normativa de desarrollo.

e) Evaluación de los planes estratégicos de subvenciones.

Por los Interventores Delegados en las Consejerías se emitirá un informe anual de evaluación del plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2023.





En el caso de Organismos dependientes de una Consejería que tengan un Interventor Delegado propio, corresponderá a éste el análisis de la parte de la memoria del plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación al Interventor Delegado en la Consejería, que lo integrará en el Informe anual de evaluación del plan de la Consejería correspondiente.

f) Control financiero de Centros Docentes Públicos no universitarios.

Por la División de Control Financiero se emitirá:

- Un informe anual sobre la cuenta de gestión correspondiente al ejercicio 2023 de los centros muestreados. Se realizará el control de 16 centros.
- Un informe resumen de todos los centros muestreados, con los hechos más importantes, conclusiones y recomendaciones y las situaciones que requieran, en su caso, la elaboración de un plan de acción.
- Informe de valoración del plan de acción.

2. Organismos Autónomos.

2.1. Unidades objeto de control.

- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).
- Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF).
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA).

2.2. Informes a emitir.

2.2.1. Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por la División de Auditoría Pública se formularán los siguientes informes referidos a las cuentas anuales de 2023:

- a) *Informe de auditoría de regularidad contable.*
- b) *Informe de auditoría de control interno.*
- c) *Informe económico-financiero.*
- d) *Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad.*

Se realizará sobre las áreas que determine la Intervención General y, en todo caso, reflejará el control efectuado en materia de supervisión continua.

- e) *Informe de valoración del plan de acción.*
- f) *Informe resumen ejecutivo.*





Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

2.2.2. Servicio Regional de Empleo y Formación; Agencia Tributaria de la Región de Murcia; Instituto Murciano de Acción Social e Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.

a) Control financiero posterior de gastos.

Por el Interventor Delegado en el respectivo organismo, se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2023 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones: Contratos de obras.
- Tesorería y movimiento de fondos.

En los respectivos informes anuales quedará reflejado el control efectuado sobre las siguientes operaciones:

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. Control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2023 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
- Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas del registro de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Revisión de la información anotada en el Registro contable de facturas, para verificar que las facturas que figuran inscritas responden a obligaciones reales de pago.
- Revisión de la información anotada en el Registro de reintegro de subvenciones gestionadas por las entidades integradas en el sector públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Intervención General se determinarán las áreas a examinar y su procedimiento.

b) Informe de valoración del plan de acción.

La Intervención Delegada que haya realizado el control financiero posterior de un Organismo Autónomo, y que haya indicado en el informe definitivo que se requiere la elaboración de un plan de acción, formulará un informe de valoración del plan de acción de dicho departamento en cuanto a las medidas derivadas del referido control, en el plazo de un mes desde la recepción del plan de acción

c) Registro contable de facturas.

Por la División de Control Financiero se efectuarán los siguientes informes anuales:

Este es un copia certificada digitalmente de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificalibrosdocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0000486-720-7186-e0da695056834e7.





- Informe relativo a la confirmación directa de saldos con los proveedores cuyas facturas figuran anotadas en el Registro contable de facturas, para verificar que en el mismo consta información completa y correcta de todas aquellas obligaciones pendientes de pago. El resultado de este informe se incorporará también a los informes de control financiero posterior que realicen los Interventores Delegados en sus respectivos centros.
- Informe de auditoría de sistemas, para verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y normativa de desarrollo.

d) Evaluación de los Planes estratégicos de subvenciones.

En el caso de organismos, dependientes de una Consejería, que tengan un Interventor Delegado propio, corresponderá a éste el análisis de la parte de la memoria del Plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación al Interventor Delegado en la Consejería, que lo integrará en el Informe anual de evaluación del Plan de la Consejería correspondiente.

e) Cuentas anuales.

Por la División de Auditoría Pública, en el marco de la auditoría financiera a realizar a estos organismos, se formularán los siguientes informes referidos a las cuentas anuales de 2023:

- e.1) Informe de auditoría de regularidad contable.
- e.2) Informe de auditoría de control interno.
- e.3) Informe económico-financiero.
- e.4) Informe de valoración del Plan de acción de cada Organismo Autónomo en cuanto a las medidas derivadas de las deficiencias señaladas en los informes de auditoría de la entidad.
- e.5) Informe resumen ejecutivo. Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

f) Control financiero posterior de Ingresos.

Por la División de Control Financiero se efectuará un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones realizadas durante el año 2023 por los distintos órganos gestores del Presupuesto de Ingresos, con el alcance que se determine por la Intervención General.

Asimismo, en el supuesto de que durante el ejercicio se presenten cuentas de liquidación de cualquier entidad incluida en el ámbito subjetivo contemplado en el Plan, se realizará la auditoría de regularidad contable sobre dichas cuentas de liquidación.





3. Entidades públicas empresariales.

3.1. Unidades objeto de control.

- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF).
- Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM).
- Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM).

3.2. Informes a emitir:

Por la División de Auditoría Pública, en el marco de la auditoría financiera referida a las cuentas anuales de 2023, se formularán los siguientes informes:

- a) *Informe de auditoría de regularidad contable.*
- b) *Informe de auditoría de control interno.*
- c) *Informe económico-financiero.*
- d) *Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad.*

Se realizará sobre las áreas que determine la Intervención General y, en todo caso, reflejará el control efectuado en materia de supervisión continua.

- e) *Informe de valoración del Plan de acción.*
- f) *Informe resumen ejecutivo.*

Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

Asimismo, en el supuesto de que durante el ejercicio se presenten cuentas de liquidación de cualquier entidad incluida en el ámbito subjetivo contemplado en el Plan, se realizará la auditoría de regularidad contable sobre dichas cuentas de liquidación.

4. Entidades de derecho público y Sociedades mercantiles regionales.

4.1. Unidades objeto de control.

4.1.1. Entidades de derecho público.

- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES).
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).
- Servicio Murciano de Salud (SMS).

4.1.2. Sociedades mercantiles regionales.

- Desaladora de Escombreras S.A.U.





- Industrialhama, S.A.
- Región de Murcia Deportes, S.A.U.
- Sociedad Anónima de promoción y equipamiento de suelo de Lorca (SAPRELORCA).

4.2. Informes a emitir.

4.2.1. Para el Servicio Murciano de Salud:

Por la División de Auditoría Pública, en el marco de la auditoría financiera referida a las cuentas anuales de 2023, se formularán los siguientes Informes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable.
- b) Informe de auditoría de control interno.
- c) Informe económico-financiero.
- d) Informe de valoración del Plan de acción del Servicio Murciano de Salud en cuanto a las medidas derivadas de las deficiencias señaladas en los Informes de auditoría de la entidad.
- e) Informe resumen ejecutivo. Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

Por la Intervención Delegada en el Servicio Murciano de Salud se realizarán los siguientes informes de control financiero:

- a) En el área de contratación:
Fiscalización de los procedimientos y la ejecución de los contratos de obras durante 2023.
- b) Área de gastos y servicios corrientes:
Control financiero posterior de los gastos en dietas y locomoción, atenciones protocolarias y otros gastos en bienes y servicios corrientes durante 2023.
- c) En el área de subvenciones:
Control financiero posterior de subvenciones concedidas en 2023.
- d) Informe de valoración del Plan de acción del Servicio Murciano de Salud en cuanto a las medidas derivadas de las deficiencias señaladas en los Informes de control financiero realizados por la Intervención Delegada del organismo.

4.2.2 Para el resto de Entidades de Derecho Público y las Sociedades mercantiles Regionales:

- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES).
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).
- Desaladora de Escombreras S.A.U.
- Industrialhama, S.A.
- Región de Murcia Deportes, S.A.U.





- * Sociedad Anónima de promoción y equipamiento de suelo de Lorca (SAPRELORCA).

Por la División de Auditoría Pública, en el marco de la auditoría financiera referida a las cuentas anuales de 2023, se formularán los siguientes informes:

- Informe de auditoría de regularidad contable.
- Informe de auditoría de control interno.
- Informe económico-financiero.
- Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad. Se realizará sobre las áreas que determine la Intervención General y, en todo caso, reflejará el control efectuado en materia de supervisión continua.
- Informe de valoración del Plan de acción.
- Informe resumen ejecutivo. Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

En el caso de las sociedades mercantiles autonómicas que deban someter sus cuentas a un auditor privado, y así lo comuniquen a la Intervención General, la División de Auditoría Pública deberá realizar los siguientes informes:

- Informe de auditoría de control interno.
- Informe económico-financiero.
- Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad. Se realizará sobre las áreas que determine la Intervención General y, en todo caso, reflejará el control efectuado en materia de supervisión continua.
- Informe de valoración del Plan de acción.
- Informe resumen ejecutivo. Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

Asimismo, en el supuesto de que durante el ejercicio se presenten cuentas de liquidación de cualquier entidad incluida en el ámbito subjetivo contemplado en el Plan, se realizará la auditoría de regularidad contable sobre dichas cuentas de liquidación.

5. Fundaciones del sector público autonómico.

Las Fundaciones del sector público autonómico serán auditadas de conformidad con la disposición adicional segunda del TRLHRM. Asimismo, serán objeto de auditoría aquellas que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a efectos de Contabilidad Nacional y no son objeto de auditoría por otra Administración Pública.





5.1. Unidades objeto de control.

- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- Fundación Integra.
- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación Teatro Romano.

5.2. Informes a emitir.

Por la División de Auditoría Pública, en el marco de la auditoría financiera referida a las cuentas anuales de 2023, se formularán los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable.
- b) Informe de auditoría de control interno.
- c) Informe económico-financiero.
- d) Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad. Se realizará sobre las áreas que determine la Intervención General y, en todo caso, reflejará el control realizado en materia de supervisión continua.
- e) Informe de valoración del plan de acción.
- f) Informe resumen ejecutivo. Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

Respecto a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), en los diferentes informes a emitir quedará reflejado en un apartado individualizado lo relativo a la actividad del Instituto.

Asimismo, en el supuesto de que durante el ejercicio se presenten cuentas de liquidación de cualquier entidad incluida en el ámbito subjetivo contemplado en el Plan, se realizará la auditoría de regularidad contable sobre dichas cuentas de liquidación.

6. Consorcios regionales.

6.1. Entidades objeto de control:

- Consorcio de Servicio Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM (CEIS).
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca.





- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (GOGERSOL).
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena.

6.2. Informes a emitir:

6.2.1. En el caso de los siguientes consorcios:

- Consorcio de Servicio Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS).
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (GOGERSOL).

Por la División de Auditoría Pública, en el marco de la auditoría financiera referida a las cuentas anuales de 2023, se formularán los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable.
- b) Informe de auditoría de control interno.
- c) Informe económico-financiero.
- d) Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad. Se realizará sobre las áreas que determine la Intervención General y, en todo caso, reflejará el control efectuado en materia de supervisión continua.
- e) Informe de valoración del Plan de acción.
- f) Informe resumen ejecutivo. Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

6.2.2. En el Consorcio del Campus Universitario de Lorca:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable.
- b) Informe de auditoría de control interno.
- c) Informe económico-financiero.
- d) Informe de valoración del Plan de acción.
- e) Informe resumen ejecutivo. Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los informes definitivos anteriores.

6.2.3. En los consorcios restantes:

- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena.





Por la División de Auditoría Pública, en el marco de la auditoría financiera referida a las cuentas anuales de 2023, se formularán los siguientes informes:

- Informe de auditoría de regularidad contable.
- Informe de valoración del plan de acción.
- Informe resumen ejecutivo. Contemplará las conclusiones y recomendaciones, así como la opinión o valoración global, establecidas en los Informes definitivos anteriores.

Igualmente podrán ser objeto de control las entidades de cualquier naturaleza participadas mayoritariamente por los consorcios.

Asimismo, en el supuesto de que durante el ejercicio se presenten cuentas de liquidación de cualquier entidad incluida en el ámbito subjetivo contemplado en el Plan, se realizará la auditoría de regularidad contable sobre dichas cuentas de liquidación.

B) CONTROLES FINANCIEROS A SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Financiadas con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la División de Control Financiero.

- Un informe anual sobre el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los conciertos suscritos, durante el curso escolar 2022/2023. Se realizará el control de 16 centros.
- Un informe resumen de todos los centros muestreados, con los hechos más importantes, conclusiones y recomendaciones y las situaciones que requieran, en su caso, la elaboración de un plan de acción.
- Informe de valoración del plan de acción.

2. Financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

2.1. Por el Servicio Control Financiero de Subvenciones.

2.1.a) Controles Art.127 Reglamento (UE) 1303/2013 Fondos Estructurales.

2014ES16RFOP019 P.O. FEDER Región de Murcia-2014-2020.....	33
2014ES05SFOP003 P.O. FSE Región de Murcia 2014-2020	30
2014ES05M9OP001 P.O. Empleo Juvenil.....	3
2014ES14MFOP001 P.O. para España 2014-2020 FEMP.....	3
Auditoría de sistemas o su seguimiento sobre Organismos Intermedios	5
Total Fondos Estructurales (*)	74





(*) Su número puede variar ligeramente en función del resultado del muestreo estadístico previsto en el artículo 28 del Reglamento Delegado (UE) no 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

2.1.b) Controles Reglamento (UE) nº 1306/2013 FEAGA/FEADER.

FEOGA-Garantía art.79 R(UE)1306/2013 (nº de beneficiarios, varias ayudas cada uno): 30 (*)

(*) Su número puede incrementarse con la aprobación de nuevos planes por el servicio específico contemplado en el artículo 85 del Reglamento (UE) 1306/2013, previsto en el artículo 45.2 de la LGS.

2.1.c) Controles art. 22.2.c.i) del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Auditoría de sistemas (Anexo I.4 del Acuerdo de Financiación del Plan):4

Auditoría de Inversiones (Anexo I.5 del Acuerdo de Financiación del Plan):2 (*)

(*) Su número puede incrementarse en función del grado en ejecución de las Inversiones a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.2. Por la Intervención Delegada en el Organismo Pagador FEAGA/FEADER.

2.2.a) Controles Reglamento (UE) nº 1306/2013 FEAGA/FEADER.

Certificación cuentas anuales Organismo Pagador FEAGA/FEADER Art.9 R (UE) 1306:1





C) SUPERVISIÓN CONTINUA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.

1. Entidades objeto de supervisión continua.

1.1. Entidades sometidas a actuaciones de supervisión continua automatizada.

Durante el ejercicio 2024 se realizarán actuaciones de supervisión continua automatizada sobre todas las entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean objeto de control financiero y/o auditoría en dicho ejercicio.

1.2. Entidades sometidas a actuaciones de supervisión continua no automatizada.

Durante el ejercicio 2024 se realizarán actuaciones de supervisión continua no automatizada a las entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia objeto de control financiero y/o auditoría en dicho ejercicio, en el seno de los informes de cumplimiento de legalidad y económico financiero.

2. Actuaciones de supervisión continua.

2.1. Actuaciones de supervisión continua automatizada:

- Aplicación de los indicadores económico-financieros definidos a las respectivas entidades del sector público autonómico, con la finalidad de determinar su sostenibilidad financiera.
- Elaboración de una memoria anual en la que se plasmen los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada.

2.2. Actuaciones de supervisión continua no automatizada:

- En los informes de control financiero y/o auditoría a realizar a las distintas entidades del sector público autonómico que se ha determinado que serán objeto de este tipo de control, se llevará a cabo un cuestionario de evaluación del cumplimiento de su finalidad y de su sostenibilidad financiera.
- Elaboración de un informe que contenga un resumen global de valoración con las principales conclusiones y recomendaciones de mejora, junto con las propuestas de transformación o supresión de organismos o entidades que se formulen en su caso para el cumplimiento de los objetivos de supervisión continua.

